

DG100-24.01

RESOLUCIÓN NÚMERO 201940033 DE 2019
(31 de enero de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO

La Directora General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el decreto de nombramiento No.0920 de junio 17 de 2016 y su correspondiente acta de posesión, y en especial la que le confiere la ley 909 de 2004 en su artículo 24, el Decreto Único Reglamentario 1083 del 2015, y

CONSIDERANDO

Que la constitución política de Colombia dispone en su artículo 125 que los empleos de los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa y establecen unas excepciones.

Que según lo contemplado en el artículo 38 de la Ley 909 de 2004, el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales.

Que el inciso tercero del artículo 4 de la Ley 909 de 2004, determina que es función de la Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollar un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas.

Que Mediante Resolución 40001 del 02 de enero de 2017, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, adoptó transitoriamente el Sistema de Evaluación establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil según el acuerdo 565 del 25 de enero de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 617 del 8 de octubre de 2018, el cual entro en vigencia a partir de la fecha de publicación en el diario oficial y rige para todas las entidades a partir del periodo anual u ordinario de evaluación del desempeño laboral que inicia el 1 de febrero de 2018, fecha a partir de la cual quedaran derogados los Acuerdos Números 137 de 2010, 176 de 2012, 294 de 2012, 561 de 2016 y 565 de 2016 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección General

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: adoptar el sistema de evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Acuerdo 617 del 8 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPONENTES: los componentes de la evaluación del desempeño laboral son los definidos en el artículo 1° del Acuerdo 617:

Página 1 de 3

ARTÍCULO SEXTO. CALIFICACIÓN: el rango de cualificación en donde se enmarca la calificación definitiva obtenida por el empleado sujeto de evaluación corresponde a los siguientes niveles: sobresaliente, satisfactorio y no satisfactorio.

De acuerdo con el porcentaje o puntaje de la calificación obtenida, se ubican en los siguientes niveles:

Porcentaje	Nivel
Mayor o igual al 90%	Sobresaliente
Mayor del 65% y menor que el 90%	Satisfactorio
Menor o igual a 65%	No Satisfactorio

ARTÍCULO SEPTIMO. COMISIÓN EVALUADORA: las comisiones evaluadoras se conformarán en los casos en que el jefe inmediato del evaluado sea un empleado de carrera administrativa o esté vinculado a través de nombramiento provisional. En todos los casos los responsables de evaluar deben estar ocupando empleos de grado o nivel superior al empleado que se va a evaluar. Las comisiones evaluadoras deberá ser conformada al inicio del proceso de evaluación por la jefe del área de Talento Humano o quien haga sus veces, y actuará como un solo evaluador hasta la culminación del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO: la presente resolución rige a partir del 1 de febrero de 2019.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los 31 días del mes de enero de 2019.


SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME

Directora General

Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Proyectó y aprobó: Senia Vargas. Profesional especializada Talento Humano 
Revisó: Fabián Guarín. Secretario General 